

EL TRATADO DE LÍMITES DE 1750 Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EXPEDICIÓN DE MISIONES Y LÍMITES EN EL SECTOR MERIDIONAL (1753-1761).

Alberto Donoso Anes
Universidad de Sevilla
adonoso@us.es

1.- Introducción. 2.- Algunos aspectos recogidos en el Tratado de límites de 1750. 3.- Consecuencias del Tratado de Límites en el Sector Meridional. 4.- Los gastos ocasionados a España por el Tratado de Límites de 1750. 5.- Rendición de las cuentas de la expedición de límites en el sector meridional. 6.- Conclusiones. 7.- Bibliografía.

Resumen

A partir de 1678 las relaciones hispano-lusa se fueron deteriorando de forma gradual, llegando a cronificarse ya que Portugal comenzaba a expandirse sobrepasando las primitivas demarcaciones de Alejandro VI y del Tratado de Tordesillas e intentando consolidar sus posiciones. Así, se fundaba la Colonia del Sacramento que se convertía en punto estratégico muy disputado entre ambas naciones y deseado por Inglaterra para poder introducirse comercialmente en territorio español. En este ámbito, nos centraremos en el Tratado de Límites de 1750, concretamente en la expedición de misiones y límites del sector meridional. En este trabajo analizamos las consecuencias de dicho tratado y el coste que supuso a la corona, sobre todo en el peculiar proceso de rendición de cuentas que tuvo lugar.

1. INTRODUCCIÓN

Una antigua pretensión de Portugal era apoderarse de los dos grandes ríos de Sudamérica, el Amazonas y el Río de la Plata, para penetrar por ellos y llegar en sus conquistas a las ricas tierras del Perú y minas de Potosí (Mateos, 1948, p.471). Las relaciones luso-españolas en América se deterioran desde finales del siglo XVII, cronificándose el conflicto debido a la pugna por controlar el Río de la Plata (Lin, S. 1980, p. 264). Tal y como reconoce Rodríguez, A. (1878, p.191) en la embocadura del Río de la Plata tenían los portugueses la colonia del Sacramento, nido y refugio de todo el contrabando para la América española causa de muchos y continuos litigios entre España y Portugal. Además hay que tener en cuenta que Inglaterra, dadas las dificultades del comercio, con las regiones mineras del norte, a través del Mar del Sur (Océano Pacífico), deseaba en su alianza con Portugal, establecer un punto estratégico en el que poder practicar el contrabando con las regiones mineras del Perú (Bermejo, 1920, p.8). De esta forma, Inglaterra, aliándose con Portugal, pretendía satisfacer uno de sus más ambicionados deseos de introducirse comercialmente, aunque fuese a través del contrabando, en la América española accediendo a los ricos territorios del Perú y principalmente a Potosí, de donde podían extraer importantes cantidades de plata; por ello no resulta baladí pensar que detrás de la aceptación del tratado por parte de Portugal estuviese la diplomacia inglesa.

La expansión del Brasil siguió tres direcciones: una hacia el Río de la Plata, con la fundación de la Colonia del Sacramento; otra por el norte aguas arriba por el Amazonas y de sus afluentes de ambas márgenes y la tercera hacia el interior, con los establecimientos mineros de Cuyabá y Matogroso (Mateos, 1948, p. 479).

A continuación destacamos los acontecimientos más relevantes referentes a la Colonia del Sacramento desde su fundación.

| | |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8/10/1678 | Pedro II de Portugal nombró a D. Manuel Lobo gobernador de Río de Janeiro, al que daba instrucciones para fundar una plaza fuerte dentro del margen norte del Río de la Plata |
| 10/1/1680 | Llegaba la noticia a Buenos Aires de haber desembarcado fuerzas portuguesas procedentes de Río de Janeiro en la banda septentrional del Río de la Plata y haber comenzado a construir en ella habitaciones y defensas. |
| 18/6/1701 | Portugal se alinea del lado de España y Francia, se firma el Tratado de Lisboa , el 18 de junio de 1701, en el que cede y renuncia a cualquier derecho sobre la Colonia del Sacramento |
| 1703 | Portugal se integraba en la Gran Alianza, así que, a finales de ese mismo año, se tomaba la determinación de arrebatarle a los portugueses la mencionada colonia |
| 18/10/1704 | El gobernador de Buenos Aires D. Baltasar García Ros, el cual atacó la colonia el 18 de octubre de 1704, consiguiendo su rendición en marzo de 1705 |
| 6/2/1715 | Se firmaba un acuerdo entre España y Portugal Tratado de Paz y Amistad entre ambos países, en cuyo artículo 6º se reconocía que la Colonia no sólo era devuelta a Portugal, sino que el rey de España renunciaba por ahora y siempre a sus derechos sobre ella por sí y sus descendientes. |
| 11/11/1716 | Los portugueses tomaban posesión de la Colonia del Sacramento |
| 12/1723 | En su afán por extender sus posesiones en América los portugueses, en, desembarcaron una armada en la Bahía de Montevideo |
| 1724 | El gobernador de Buenos Aires, expulsaba a los portugueses y fundaba la ciudad de Montevideo. |
| 1735 | El gobernador de Buenos Aires, Salcedo recibía la orden de apoderarse de la Colonia, aunque en esta ocasión la operación fue un fracaso. |
| | Con el Secretario de Estado D. José de Carvajal y Lancaster cuando la Colonia del Sacramento adquiere un especial protagonismo, llevándose su posible titularidad para España a límites insospechados. Para Carvajal la Colonia adquirió una importancia trascendental, a pesar de su escaso valor absoluto, dada su limitada extensión |
| 1750 | La firma del Tratado de Límite |
| | Se encontró con la resistencia de los indígenas apoyados por los Jesuitas y la pasividad de los portugueses |
| | Para el control y supervisión del tratado en la zona del Río de la Plata se nombró al marqués de Valdelirios |
| | Los problemas militares se intentaron solventar con el nombramiento de Ceballos |
| 12 /2/1761 | se firmaba en el Pardo una declaración que ordenaba suspender definitivamente el Tratado de 1750 . La colonia volvía a manos de los portugueses que seguirían utilizándola, bajo la protección de Inglaterra |
| 1762 | Se envió a Buenos Aires la fragata de guerra Victoria con orden directa a Ceballos para que, de nuevo, sitiase y consiguiese la rendición de la Colonia, lo que conseguiría el 2 de noviembre de 1762. |
| 10/2/1763 | Tratado de París de 10 de febrero de 1763, por el que se ponía fin a la guerra de los siete años, devolvía la Colonia Sacramento a los portugueses. |
| 1776 | Los españoles no conquistarían definitivamente la Colonia del Sacramento hasta 1776, año en el que las dos coronas firmaban la paz por el Tratado de San Ildefonso , por el que se acordaron nuevos límites, por los que a España correspondía la Colonia y se cedía a Portugal las provincias de Santa Catalina y Río Grande. |

Tabla 1: Cronología de los hechos más destacados relacionados con la Colonia del Sacramento. (Fuente: propia)

Por todo ello, suponemos que el Tratado de Límites de 1750 tuvo un alto coste para la corona, situación ésta que también se debió manifestar con un alto grado de exigencia en la revisión y control de las cuentas; tanto en los Tribunales de Cuentas, como en la Contaduría General de Indias. El objetivo de este trabajo es analizar todo el proceso que se dio en la rendición y revisión de las cuentas relativas a la expedición de límites y misiones del sector meridional, estudiando las incidencias del mismo y aportar nuevos documentos.

2. ALGUNOS ASPECTOS RECOGIDOS EN EL TRATADO DE LÍMITES DE 1750

El tratado de límites con Portugal era firmado en Madrid el día 13 de enero de 1750 y ratificado en febrero del mismo año. Según Alejandro del Cantillo (1843, p. 408) con el tratado se trata de “consolidar y estrechar la sincera y cordial amistad entre los dos monarcas de España y Portugal”, tratando de allanar todos los embarazos que pudiesen alterarla,

y particularmente los que se derivaban de los límites de las dos coronas en América. Tras una introducción se incluyen 26 artículos, entre los que destacamos los siguientes:

Art. 13 Portugal cede la Colonia de Sacramento así como la navegación del mismo río de la Plata, la cual pertenece enteramente a la corona de España.

Art. 14 España cede a Portugal todas las tierras que por los presentes artículos se declaran pertenecientes a Portugal desde el Monte de los Castillos Grandes y su falda meridional y ribera del mar hasta la cabecera y origen principal del río Ibicuy....

Art. 15 La Colonia de Sacramento se entregará por parte de Portugal sin sacar de ella más que la artillería, armas, pólvora y municiones y embarcaciones del servicio de la misma plaza y los moradores podrán quedarse libremente en ellas o retirarse a otras tierras del dominio portugués con sus efectos y muebles, vendiendo los bienes raíces.

Art. 16 De los pueblos o aldeas que cede su Majestad Católica en la margen oriental del río Uruguay saldrán los misioneros con los muebles y efectos, llevándose consigo a los indios para poblarlos a otras tierras de España y los referidos indios podrán llevar también todos los bienes muebles y semovientes y las armas, pólvora y municiones que tengan, en cuya forma se entregarán los pueblos a la corona de Portugal.... Los indios tendrán la misma libertad para irse o quedarse... sólo que los que se fueren perderán la propiedad de los bienes raíces si los tuvieren.

Para llevar a efecto el tratado de límites, de la parte española en el Sector Meridional se nombró a D. Gaspar de Munive, marqués de Valdelirios, miembro del Consejo de Indias, con el título de Comisario General, que debía ser acompañado por el capitán de fragata D. Juan de Echevarría y D. Francisco Arguedas, funcionario del ministerio de Hacienda. Como secretario de Valdelirios se nombró a D. Blas Gascón. Para el Sector Septentrional se nombró comisario a D. José de Iturriaga, acompañado por D. Eugenio Alvarado y D. Antonio Urrutia.

El conflicto de límites en la América meridional española y portuguesa se concretaban, efectivamente y de un modo muy principal desde finales del siglo XVII, en la Colonia del Sacramento y de un modo secundario en la cuenca del Amazonas-Orinoco, tanto por razones económicas como políticas y estratégicas.

3. CONSECUENCIAS DEL TRATADO DE LÍMITES EN EL SECTOR MERIDIONAL

Los pueblos a los que hace referencia el art. 16 del tratado eran reducciones de los indios Guaraníes que se correspondían con misiones jesuítica, en concreto se trataba de siete reducciones o pueblos que estaban pobladas por unos 30.000 indios a los que se obligaba a dejar sus hogares, sin apenas contraprestación alguna ya que sólo se les prometió una exención de impuestos durante diez años y una indemnización de 4.000 pesos a cada aldea (en total 28.000 pesos) que, teniendo en cuenta la población total, no les correspondía ni siquiera un peso por cabeza, mientras que, tal y como recoge Kratz (1954, p. 25) el valor de lo que se entregaba a cambio era evaluado por expertos en más de un millón de pesos. Ese hecho justificaba el que los dos monarcas previesen que se producirían resistencias tanto por parte de los indios como de los propios jesuitas, por lo que acordaron que, en caso necesario actuarían con contundencia para la evacuación de esos pueblos acudiendo, si fuese necesario a la fuerza de las armas (Tratado de 17 de enero de 1751).

Lo curioso, tal como nos informa Kratz (p.32), era que en Portugal estaba bastante extendida la idea de que el comercio ultramarino sería altamente perjudicado con el tratado ya que la entrega de la Colonia del Sacramento hacía que se perdiese una posición clave en las posesiones americanas que beneficiaba ampliamente a sus aliados los ingleses.

Por su parte, los españoles de América tenían su preocupación puesta especialmente en el camino que con el tratado se le abría a los portugueses, para aproximarse y adueñarse de las ricas minas de plata de Potosí, la desconfianza mutua presidía, de esta forma, la aplicación de un tratado, que en su esencia lo que pretendía era solucionar la tradicional disputa de límites entre las dos naciones.

El 16 de noviembre de 1751 zarpaba del puerto de Cádiz el navío el Jasón¹ con destino a Buenos Aires y una tripulación que incluía al comisario de la expedición, el marqués de Valdelirios, con un séquito de funcionarios, astrónomos y geómetras que llegaban a Buenos Aires el 20 de febrero de 1752. Cuando la expedición llegó a América y se conocieron todos los pormenores del tratado el revuelo y las protestas no se hicieron esperar ya que, aun cuando se reconocía el valor de la Colonia del Sacramento, básicamente de cara a atajar el contrabando, se consideraba que la entrega de las reducciones guaraníes representaba todavía un problema mayor. Además el intercambio se consideraba bastante descompensado, por una fortaleza en un territorio de unos cien kilómetros cuadrados se debía entregar a cambio un territorio casi el doble de Portugal y poblado por 30.000 indios fieles a la corona española que debían abandonar todos sus bienes, casas, iglesias, talleres y plantaciones.

De acuerdo con la información que nos suministra Kratz (1954, p.60), los datos sobre el valor de los bienes de las reducciones difieren considerablemente entre sí. Así, de acuerdo con la memoria anual del provincial de los jesuitas P. Bareda, se asignaba a las propiedades cedidas un valor de 3.885.000 pesos. Por su parte, el padre Ferder, misionero en la reducción de Santo Tomé, consideraba que su valor no era inferior a los 16 millones y, en una estadística detallada sobre el valor de los inmuebles de cada uno de los pueblos, se estimó la pérdida total para sus habitantes en unos seis millones de pesos, tasación que, a juicio del autor citado debía de aproximarse mucho a la realidad.

Este mismo autor reconoce que en el tratado de límites hay que distinguir con toda claridad dos cosas: la cesión o canje de territorios y la expropiación forzosa de las propiedades de los indios, unida a su cambio de domicilio. Debiéndonos preguntar, a pesar del poder absoluto del monarca, si a éste debiera concedérsele el derecho de privar a los habitantes de los pueblos que se cedían de sus propiedades privadas, obligándoles a una emigración sin derecho alguno a ser indemnizados, si obviamos el peso por cabeza al que hacíamos referencia más arriba.

Pronto los portugueses empezaron a exigir que se llevase a cabo el traslado, exigiendo el comisario Portugués, Freire, que éste tuviese lugar en menos de seis meses. El 20 de julio de 1752 Valdelirios abandonaba Buenos Aires para hacerse cargo de la dirección sobre el terreno de la mudanza de los siete pueblos.

Indignados los indios pronto comenzaron a molestar atacando a los demarcadores lo que obligó a que los comisarios tomaran la decisión de llevar a cabo el traslado mediante el uso de las armas, razón por la cual el Gobernador General de Buenos Aires, Andonaegui, en mayo de 1753, emitió una serie de disposiciones para llevar a cabo una movilización de tropas coloniales.

Andonaegui consiguió movilizar unos 2.000 hombres y partió en expedición para cumplir el objetivo del traslado que, en esta primera ocasión resultó un fracaso, concluyendo con enormes pérdidas de material y gran escasez de víveres para los caballos y otros animales de carga que morían en grandes cantidades, lo que obligó a suspender la expedición a pesar de que Valdelirios estaba empeñado en que siguiese adelante. Finalmente el Gobernador General, tras celebrar una Junta de Guerra en agosto de 1754 con los oficiales de caballería, decidió renunciar a la empresa y volver a Buenos Aires donde podría comenzar a preparar una nueva expedición. El 7 de marzo de 1755 llegaba a Buenos Aires Andonaegui tras el intento fallido de esta primera expedición de límites. Por su parte, Gómez Freire, responsable portugués de la expedición, se había retirado el 21 de noviembre de 1754, llegando a Río Grande de San Pedro el 9 de febrero de 1755.

Después de este primer fracaso Andonaegui quedaría tocado y en España se estaba pensando en sustituirle por un militar más joven y con un carácter más enérgico. Por otro lado, en la corte cada vez eran más las voces que se alzaban culpando a los jesuitas de la resistencia de los indios a ser trasladados, culpándolos incluso de los hostigamientos a los expedicionarios y de facilitar armas a los indios para llevarlos a cabo. El ministro de Estado Wall llegó al convencimiento de ese hecho y así se lo manifestaba al monarca que, finalmente, daría su consentimiento para que se emplease la fuerza de las armas para doblegar a los indios.

El 20 de octubre de 1755 se ordenaba con carácter de urgencia enviar desde Cádiz 600 infantes y 400 dragones, incluyendo sus oficiales y equipos con destino a Buenos Aires.

¹ Esta fragata se adquirió en Cádiz por un total de 20.000 pesos (Ramos Pérez, D., 1946, p. 46)

“Se llegó hasta pensar en llamar a España al anciano Gobernador Andonaegui para someterlo a un Consejo de Guerra por el baldón causado al nombre de España con su retirada y por los cuantiosos gastos originados al tesoro español con su infructuosa expedición...” (Kratz, G. 1954, p. 142).

Presionado Valdelirios por Wall, éste, a su vez, instó a Andonaegui a que preparase rápidamente una segunda expedición que salvaguardase el honor real, la fama del ejército y la suya propia. Andonaegui preparó esa segunda expedición bajo la amenaza de un consejo de guerra y de hacerle pagar los importantes gastos causados. El 28 de octubre de 1755 el gobernador se dirigía a Montevideo con 1.670 hombres y desde donde el 5 de diciembre emprendía la marcha hacia las reducciones guaraníes. Los indios habían tomado la determinación de resistirse a ser trasladados y luchar por ello, aunque, como podía preverse la lucha sería bastante desigual, ya que, los indios contaban con algunas armas de fuego, pero, principalmente, su defensa y ataque se sustentaba en la utilización de arcos y flechas.

En sustitución de Andonaegui se nombró Gobernador General de Buenos Aires a D. Pedro de Ceballos, que partía rumbo a América el 28 de abril de 1756 con tres naves y mil soldados, llegando al puerto de Buenos Aires el día 4 de noviembre. Su misión era la de concluir la evacuación y traslado de los indios de los siete pueblos y poder así llevar a efecto lo previsto en el tratado de intercambio de territorios. Ceballos y Valdelirios, con todos los preparativos necesarios partían el 10 de enero de 1757 hacia tierra de misiones a las que llegaron el 23 de marzo, instalando su cuartel general en el pueblo de San Juan.

Aparte de lo anterior a Ceballos se le encomendó enviar a España a los jesuitas que habían sido considerados como los cabecillas de la revuelta de los indios, además de intentar resarcir los gastos de guerra apoderándose de los fondos misionales que hubiese en los colegios de Buenos Aires y Santa Fe sustituyendo a los misioneros jesuitas por sacerdotes seculares o regulares.

Entre Ceballos y Valdelirios pronto surgieron enfrentamientos que condujeron a quejas el uno del otro. Ceballos opinaba que la operación militar no hubiese sido necesaria si las cosas se hubiesen hecho de otra forma, y entendía que se había malgastado una cantidad importante de dinero que hubiese sido más que suficiente para mantener un importante ejército. Además, llamaba la atención de la gran cantidad de mercancías y frutas que se le había quitado a los indios y de las cuales nadie había llevado las cuentas. Le parecía que Valdelirios pretendía delegar toda la responsabilidad de la comisión en sus manos, cosa que él no aceptaba y amenazaba con dimitir de su cargo, cosa que no haría ya que permanecería en él hasta agosto de 1766.

Valdelirios se quejaba a Wall de la actitud de Ceballos hacia él, ya que consideraba que lo trataba con desconfianza y recelo. Pero el comisario, a juicio de Kratz (p.178) se fue volviendo excesivamente desconfiado y pesimista con el éxito de su misión, llegando en su pesimismo a imaginar que el comisario portugués Gómez Freire, Ceballos y los jesuitas se habían conjurado contra él.

A pesar de la insistencia desde España de que se cumpliese el Tratado, el traslado de los indios se iba demorando debido a las dificultades propias del mismo, pero, principalmente, también al desinterés de los portugueses en su cumplimiento como señala Kratz (p.215): “Los inconvenientes nacieron, parte, de la veleidad de carácter de los indígenas, pero sobre todo, de la oposición secreta del Comisario General portugués, que por orden superior buscaba pretextos y razones e hicieron fracasar el tratado”; Tratado que al Marqués de Pombal había considerado perjudicial para los intereses de la corona portuguesa y por ello no tenía ninguna prisa ni interés en su cumplimiento; es más, cuando los indios habían sido completamente trasladados, Freire se negó a ocupar los pueblos que quedaron abandonados y, poco a poco, se iban transformando en ruinas. Parecía claro que los portugueses no entregarían la Colonia del Sacramento y utilizaban todo tipo de excusas para que no se llevase a término el Tratado de Límites.

Muerto Fernando VI y con la subida al trono de Carlos III el tratado sería anulado, aunque todos los planes y negociaciones habían quedado suspendidas desde la muerte de la reina Bárbara, el 27 de agosto de 1758, dada la total paralización de la actividad real por parte de Fernando VI hasta su muerte un año más tarde, el 10 de agosto de 1759. La proclamación de Carlos III como rey de España se produjo el 11 de septiembre de 1759.

Era un hecho conocido que Carlos era contrario al tratado, y una de sus primeras preocupaciones como gobernante fue que le presentaran informes y actas relacionadas con el tratado. Así, tal como nos informa Kratz (1954, p. 234) “*el día*

primero del año de 1760 escribió a Tanucci que no alcanzaba a dar suficientes gracias a Dios de que el tratado no se hubiera realizado aún". Tras analizar la información requerida Carlos III decidió la anulación del tratado. Inmediatamente Wall informaría a Ceballos y Valdelirios de la decisión del monarca, de manera que debían suspender todos los trámites relacionados con el traslado de los indios que podían mantenerse en sus pueblos.

El monarca había llegado al convencimiento de que el comisario portugués, no sólo había demorado el cumplimiento del tratado, de forma claramente intencionada, sino que había aprovechado ese tiempo para ir apoderándose de importantes territorios españoles, lo que constituía una causa clara para su rescisión.

El 12 de febrero de 1761 se firmaba en el Pardo el acuerdo de anulación del Tratado (Cantillo 1843, pp. 467-68), lo que suponía la suspensión de los trabajos de demarcación y la vuelta de los indios a sus reducciones. A Valdelirios se le ordenó regresar a España, lo que haría en junio de 1761, llegando a Cádiz en octubre de ese año.

Kratz (1954, p. 242) reconoce, basándose en cierta documentación², que en este asunto se derrocharon desde 1753 a 1764 la cantidad de 2.847.122 pesos 19 reales 10/34 mrs. y esto sin considerar las enormes deudas que debieron asumirse ni los gastos de los viajes tanto de Valdelirios como de Ceballos.

La Colonia del Sacramento pasaría a manos de España una vez que, el 25 de mayo de 1761, Ceballos se dirigió con sus tropas a su conquista, lo que conseguiría el 30 de noviembre, aunque por el Tratado de Paz de París de 10 de febrero de 1763, España se vio obligada a su devolución.

El 8 de agosto de 1776 Ceballos sería nombrado virrey de Buenos Aires y, de nuevo, dirigió una operación de conquista de la Colonia, la cual, definitivamente, pasaría a pertenecer a España por el Tratado de San Ildefonso de 1 de octubre de 1777 (ratificado y firmado el 11 de enero de 1778).

4. LOS GASTOS OCASIONADOS A ESPAÑA POR EL TRATADO DE LÍMITES DE 1750.

Uno de los motivos que produjo cansancio en la corte española fueron los gastos ocasionados, entre ellos hay que destacar: los sueldos de los demarcadores y de las tropas que se formaron para las dos campañas guaranícas (1754 y 1756); los sueldos y mantenimiento del ejército de ocupación que permaneció a las órdenes de Ceballos para trasladar a los indios y vigilar el territorio para controlar las incursiones de portugueses. Todo ello supuso un gasto importante y se le dio orden al Virrey del Perú para suministrar los caudales necesarios y se pidiese al marqués de Valdelirios, por cuya mano debían pasar todos los libramientos. El peso económico de la financiación cayó principalmente sobre las cajas reales de Potosí.

Mateos (1954, p. 523-541) nos da información de las distintas cantidades de caudales que se fueron solicitando para la contienda, lo que nos da una visión estimada del considerable gasto que supuso a España:

Andonaegui, avisaba el 16 de junio de 1753 que del primer envío de 193.000 pesos, sólo quedaban poco más de 20.000 pesos; él tenía pedidos a Potosí 150.000 para la guerra y calculaba que la expedición del Marqués de Valdelirios costaría de 600.000 a 800.000 pesos. Valdelirios se mostraba más moderado y estimaba un gasto total de medio millón de pesos.

En febrero de 1755, Andonaegui se incautaba de 120.000 pesos que conducía a España el navío La Concepción.

El 22 de agosto de 1756 avisaba Valdelirios al ministro Wall que tenía pedidos 400.000 pesos a las cajas reales de Potosí, de los que 100.000 estaban ya de camino; además en vista de los mil hombres que le comunicaba el ministro vendrían con Ceballos, se había incautado de otros 77.196 pesos que importaban los derechos de los navíos que debían hacer viaje a la península.

² Bravo: "Atlas de cartas geográficas de los países de la América Meridional (Madrid 1782) p. 42: "Certificación librada por el factor y tesorero de las provincias del Río de la Plata y la del Uruguay de todos los gastos verificados desde el año de 1753 al de 1764 para poner en práctica la línea divisoria entre España y Portugal (Buenos Aires, 10 de octubre de 1768).

Llegado Valdelirios a misiones y celebradas las entrevistas primeras con Freire, daba cuenta al Virrey del Perú, de la novedad de no querer el portugués recibir los siete pueblos, con lo que la terminación del tratado se dilataba y el ejército debía permanecer en los pueblos con el consiguiente coste que suponía. Con el dinero que tenía reservado 130.000 pesos, podía pagar hasta diciembre los sueldos de oficiales y tropa, sin incluir su sueldo y el de los comisarios y geógrafos.

El 17 de julio de 1759 el ministro Wall escribía a Nicolás Mollinedo, sucesor de Auzmendi en la Dirección General de la Secretaría de Estado: *“Paso a las manos de V.S. las adjuntas cartas del gobernador de Cumaná de Iturriaga y de Alvarado. He leído algo de ellas y bastante para ver que, si dura nuestra situación y el silencio de la corte de Lisboa, no habrá caudales para atender a semejantes gastos, incluso los del Paraguay. Creo que si viviera el Sr. Carvajal, moriría de sentimiento de semejante berenjenal”*.

Y todavía al anularse el tratado y quedar el pago de la tropa a cargo de Ceballos, halló éste que Valdelirios restaba debiendo por concepto de sueldos atrasados del ejército la suma de 500.000 pesos. Según el Padre Maras Burriel (1761), España había gastado más de ocho millones de pesos sólo en el Río de la Plata.

El 19 de septiembre de 1760 Wall escribía a Ceballos informándole que en adelante se cortarían la correspondencia oficial del Ministerio de Estado y Ceballos debería entenderse para todo con el de Indias y Marina.... se notificó también la anulación al Virrey del Perú ordenándole que en adelante girase a Ceballos los caudales necesarios para la manutención del ejército hasta restituir todas las cosas a su antiguo estado.

Martínez G. (1998, pp. 1029-1032), nos aporta más detalles sobre los gastos de la expedición. Todos los activos disponibles eran pocos, y el Virrey del Perú –aunque avisado- estaba muy lejos de poder hacer efectiva su ayuda. La preparación de las tropas absorbe todos los fondos regulares de Cajas, y ante su insuficiencia toma el control total de las finanzas: reales, municipales, particulares.

Desde San Borja a principios de 1761 –informado que la deuda con la tropa llega a 500.000 pesos y el ramo no alcanza- decide detener el envío de caudales pertenecientes al Rey y próximos a salir para Cádiz ingresándolos a la Hacienda. Un mes después desde el Campo de las Vacas ordena que el Ramo de Guerra –administrado desde su implantación por el Cabildo- pase a Cajas Reales con igual destino. El año siguiente ingresa la recaudación del derecho de avería.

Respecto al Fondo de Capilla, por nota fechada en San Borja el 24 de septiembre de 1761 ordenó a su Prioste el Teniente de infantería D. Manuel de la Quintana que el informara sus caudales exactos, discriminando lo existente en Caja y los créditos por socorros a las tropas, haciéndolo saber que él era el único con facultad para disponer de los fondos, y que lo hacía responsable de cualquier movimiento hecho sin su aprobación. El 15 de octubre Quintana le informa: de un total 50.940 pesos, había en efectivo 19.300 pesos, el resto de 29.713 pesos estaba prestado a la tropa antigua –la que había formado el Fondo- en Misiones, Montevideo y Buenos Aires, y a la tropa nueva se le había adelantado 1.500 pesos.

Sobre estos fondos Ceballos ordenó adelantar sueldos por un monto de 31.000 pesos y a su reintegro –por haber llegado los caudales desde Potosí- decidió que se depositen en Cajas Reales en lugar de devolverlos al Fondo de Capilla. Idéntico destino determinó para los 9.865 pesos provistos por el Prioste para socorros dados a la tropa que había acompañado al Gobernador desde España.

Por fin –había que clarificar cuentas- reúne en Buenos Aires una Junta de Oficiales de Infantería de Dragones el 22 de marzo de 1762, para comunicarles que por orden del Rey debía cesar todo descuento que grave el sueldo del soldado incluido el de Capilla. Deliberaron los Oficiales – la mayoría nuevos en la guarnición- y resolvieron “unánimes y conformes” que todo el caudal existente del Fondo de Capilla se deposite en las Cajas Reales con las cuentas y papeles. En cuanto a su destino se decidió hacer venir de España los géneros necesarios para vestir a la tropa y oficiales, y que por urgencia se haga de inmediato traje completo para la Compañía de Artilleros. El 28 de mayo adherían a lo resuelto en Buenos Aires los oficiales del Real Campo de San Carlos. Al elevar el acta el Teniente de Rey Don Diego de Salas expresaba su deseo de sacrificar mi ciega obediencia con al más reverente respeto”. A partir de entonces los Oficiales Reales proveyeron 53 uniformes a los artilleros, se auxilió en Misiones a las tropas del

Capitán Antonio Catani, se compraron libreas, 600 vestuarios de infantería, y un año después nuevamente 50 vestuarios para la Artillería que había vuelto victoriosa. Se usó en esos menesteres 19.000 pesos.

En 1777, la decisión de Ceballos, fue analizada en su Juicio de Residencia en virtud de uno de los cargos más serios que se le hicieron, y que Don Pedro Medrano –designado Residenciador- concretó en la pregunta n° 27 “acerca del posible manejo arbitrario de fondos de cuerpos militares”. De los testigos interrogados –fueron 35- ninguno había participado de la Junta del 22 de marzo, y el único militar de graduación y antigüedad llamado a declarar fue Vicente de Reyna que habiendo participado en el reparto de chupas y calzones, no agregó nada a la investigación. Del Resto de Declaraciones –que tendieron a justificar la extraordinaria decisión de Ceballos- se deduce que el Fondo de Capilla estaba en peligro, que lo manejaban comerciantes o particulares que hacían sus negocios, la necesidad de vestir a la tropa, y “que si los dueños eran los soldados en ellos se debía gastar”. Finalmente se solicitó informe al Contador Martín José de Altolaguirre quien dijo que efectivamente Ceballos el 26 de febrero de 1762 (sic) había prevenido al Tribunal de Cuenta “que consiguiente con la determinación tomada por los Oficiales de los Cuerpos de Tropa de este Presidio, se había destinado a estas Cajas Reales el Fondo de Capilla que les correspondía y que en su consecuencia entraron en diferentes partidas 45.385 pesos”. El informe dejó satisfecho a Medrano quien dio por cerrado asunto tan enojoso.

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS DE LA EXPEDICIÓN DE LÍMITES EN EL SECTOR MERIDIONAL.

El responsable militar de la expedición era el Gobernador y Capitán General D. Pedro Ceballos y a su cargo tenía unos Oficiales Reales que llevaban la denominada Contaduría de la Expedición de Misiones y Límites, estos eran: D. Martín de Altolaguirre como Factor Intendente; D. Pedro Medrano, era el Contador y D. Martín de Sarratea el Tesorero. Todos y cada uno de ellos debían rendir cuentas al Tribunal de Cuentas o Contaduría Mayor de Cuentas de Buenos Aires.

El Tribunal de Cuentas de Buenos Aires se encargaba de glosar y fenecer las de la provincia y las del Paraguay y Tucuman. Al primer contador de Buenos Aires D. Cándido Ramos se le dieron las directivas a las que debía ajustarse mediante una minuciosa instrucción de veinte capítulos formada por el Contador D. Tomás Ortiz de Landazuri y que rigió la vida del Tribunal hasta 1810.

La Instrucción dada en 1767 hace una enumeración de las personas obligadas a dar cuentas en la que cita a los oficiales reales, administradores, ... , y da luego la norma general al afirmar que deben presentar todas las cuentas en que “directa o indirectamente tenga o pueda tener interés la Real Hacienda o la Causa Común, en el que se incluye este caso.

Antes de empezar el análisis veamos el proceso que se debía seguir en la revisión y control de las cuentas:

Las cuentas constaban de tres partes principales: el cargo, la data o descargo y alcance que era la diferencia resultante entre el cargo y la data. Las partidas de cargo debían representar tanto lo cobrado como lo debido cobrar y debía ser clara, indicando persona y motivo. Cada partida debía ir acompañada de un comprobante. Las datas también debían indicar quién, en qué momento y por qué razón se hace el pago. La cuenta debía hacerse por duplicado y acompañada de una declaración jurada de que su contenido era cierto. La entrega al Tribunal debía hacerse dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio vencido.

Entregada la cuenta comenzaba la glosa por uno de los contadores mayores el glosador debía examinar todas las cuentas presentadas para calificar la legitimidad de las partidas. Al margen de cada partida el glosador ponía una anotación aprobándola o expresando los reparos fundados. El Tribunal de Buenos Aires según la instrucción dada por Diego de la Vega advertía que sólo podían hacerse reparos por causas graves como por ejemplo falta o ilegalidad de documentos, omisión de cargo o exceso de data, pero no por defectos leves. Con todos los reparos se formaba el pliego de reparos del que se daba traslado a las personas que habían presentado la cuenta para que los evacuasen en el

término que se les fijaba especialmente y debían concurrir al Tribunal los días que fijaba el ministro que glosaba la cuenta, de esta forma se le daba la oportunidad de defenderse.

Con la contestación al pliego de reparos el tribunal efectuaba la glosa definitiva, declarando al margen de cada partida observada, si los oficiales reales habían satisfecho los reparos o por el contrario se procedía a deducir el alcance.

Concluida la operación de glosar y deducir los alcances se extendía al pie de la cuenta su fenecimiento es decir un resumen del juicio con demostración de sus resultados. Aprobada y firmada la cuenta por los contadores el alcance era ejecutable en la persona y bienes del que la dio. Quedando uno de los ejemplares de la cuenta archivados en el tribunal con todos los recaudos originales para su justificación y el otro era remitido a la Contaduría General para su ulterior revisión. Como comprobante de haber presentado la cuenta y de que no le quedaban obligaciones pendientes era entregado a quién lo pedía el finiquito o la certificación de haberlas dado. El finiquito incluía la cuenta íntegra con su cargo y data, en cambio la certificación debía comprender únicamente el último auto del tribunal, es decir se hacía mención de lo esencial de la cuenta, los reparos opuestos, las satisfacciones dadas a ellos, el pago en las caja de los alcances, en fin la total solvencia de los interesados y de sus fiadores. El Tribunal de Buenos Aires no estaba autorizado a dar los finiquitos, sólo era privilegio de la Contaduría General de Indias. Otorgado el finiquito se debía respetar la cosa juzgada y la cuenta sólo podía ser nuevamente examinada en caso de dolo o error de cálculo. (Mariluz, (1951, pp.18-28) A continuación presentamos el esquema³ (ver fig. 2) y analizamos⁴ todo el proceso que se llevó a cabo con las cuentas una vez se daba por finalizada la expedición.

Las Cuentas de la Expedición de Límites de Portugal con Paraguay

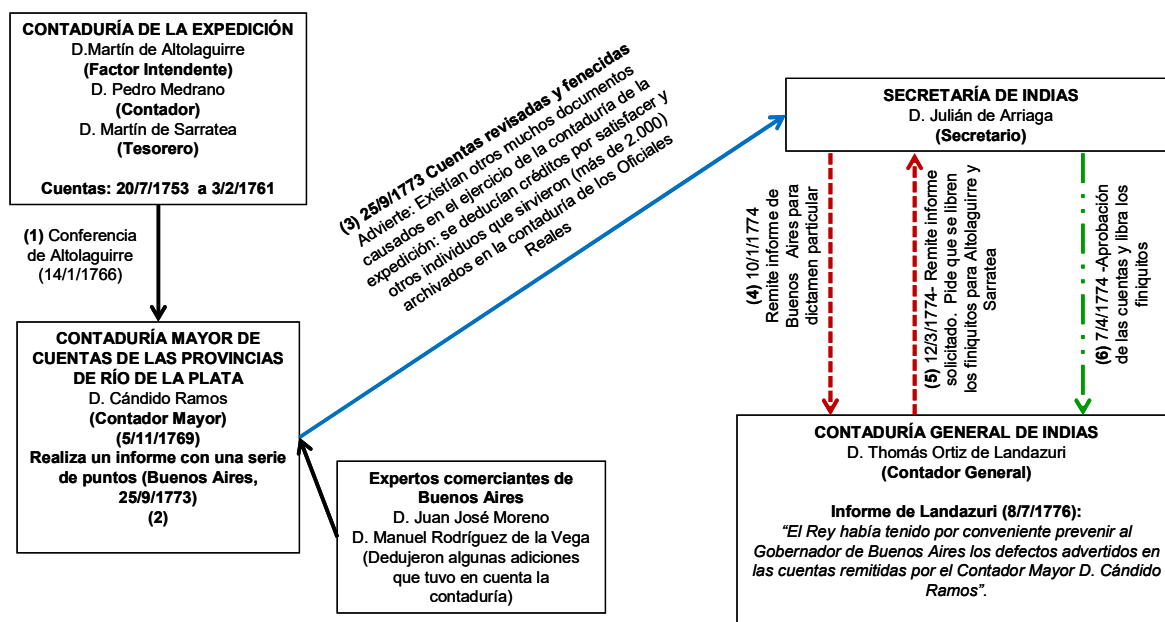


Figura 2: Control de las cuentas durante el mandato de Julián de Arriaga (Secretario de Indias) y Landazuri (Contador General)

El 14 de enero de 1766, D. Martín de Altolaquirre (1), factor intendente de la expedición, presentaba un documento (ver figura 1) bajo el título “Resumen de los Totales de las Cuentas ...”. Las cuentas que había dado de la intendencia que estuvo a su cargo con motivo de la expedición de misiones y que va de 22 de septiembre de 1753 hasta 5 de septiembre de 1761.

Este documento (ver fig.3) nos muestra una forma peculiar de presentar las cuentas mediante un resumen en forma de cuadro de los totales de las cuentas (tiendas, herrería, carpintería,...) de Altolaquirre, sacando a la derecha de la tabla

³ En el esquema se representan las distintas fases del proceso que están numeradas (&) y que nos van a servir de guía a lo largo del análisis.

⁴ El análisis que realizamos está basado en la documentación localizada en la sección Contaduría 1882 , A.G.I.

los totales de cada fila para obtener finalmente la cantidad total del descargo que ascendía a 1.397.993,3 pesos cantidad que restaba al cargo, totalizando este 1.399.562 pesos, lo que suponía un alcance de 1.568 pesos 5 reales contra el oficial. Este formato según el factor era el mismo que seguía el Capitán General D. Pedro Ceballos.

RESUMEN DE LOS TOTALES DE LAS CUENTAS QUE EL FACTOR

Oficial Real D. Martín de Altolaquirre, Jefe de la Intendencia que comanda el cargo, con motivo de la Expedición de C. Viallosa en el O. de Buenos Aires en el O. de Buenos Aires de la Plata

dada 29 de Sep. de 1766. Cap. 10.

1399,562

Descargo

| | | | | | | | | |
|--------------------|--------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|--------------------|--------------------|------------------|------------------|-------------------|
| Fondos | Materia | Carpintería | Viages de Armas y Guarnes | Arca | Sal | Otros | Tanajo | |
| 44.780.6 | 1.665.6 | 7.264.31 | 17.778 | 4.637.5 | 2.729.5 | 5.922.25 | 4.375.75 | 162765.5 |
| Vecindades de Cas. | Carreteras | Alimentos para las tropas y Caballos | Vecindades de Cas. | Capitales de Armas | Chaquas y Corras | Bolsas | Carreteras | |
| 8.795.25 | 26.442.24 | 24.436.24 | 58.1 | 131.767.5 | 1.755.6 | 24790.3 | 24.436.24 | 447282 |
| Proceduras | Embarcaciones Armas y Caballos | Alimentos para las tropas y Caballos | Vecindades de Cas. | Arrechos | Vecindades de Cas. | Salidas de Armas | Otros | |
| 16.865.24 | 20.467.6 | 24.436.24 | 13.904.4 | 2.278.5 | 2.278.5 | 6207 | 13.904.4 | 35714.1 |
| Materiales | Alimentos | Armas | Carpintería | Salidas de Armas | Arrechos | Arrechos | Otros | |
| 2874.2 | 367.2 | 80 | 508.24 | 457.7 | 2.085.61 | 6172.2 | 315.6 | 12634.1 |
| Quito | Armas y Caballos | Armas y Caballos | Carpintería | Arrechos | Arrechos | Arrechos | Carpintería | |
| 1.695.5 | 26.360.5 | 26.360.5 | 4.967.3 | 56.568.6 | 2.729.5 | 1.458 | 2.729.5 | 22033.3 |
| Artillería | Armas y Caballos | Armas y Caballos | Armas y Caballos | Armas y Caballos | Armas y Caballos | Armas y Caballos | Armas y Caballos | |
| 1.678.6 | 1.727.4 | 2.808.2 | 3.463.76 | 13.644.4 | 1.729.56 | 2.729.56 | 2.729.56 | 350652.2 |
| Infantería | Armas y Caballos | Armas y Caballos | Armas y Caballos | Armas y Caballos | Armas y Caballos | Armas y Caballos | Armas y Caballos | |
| 1.000 | 568.456.32 | 2244 | 2.732.7 | 36.531.1 | 2.729.56 | 2.729.56 | 2.729.56 | 2244.35 |
| Armas de Fuego | Armas y Caballos | Armas y Caballos | Armas y Caballos | Armas y Caballos | Armas y Caballos | Armas y Caballos | Armas y Caballos | |
| 86.4 | 14.72 | 3.725 | 8.524.5 | 1.577.7 | 1.577.7 | 10 | 23.24.42 | 38926.3 |
| | | | | | | | | 14.039.57 |
| | | | | | | | | 1397.993.3 |
| | | | | | | | | 1.568.5 |

Descuento

1.568.5

Don Martín de Altolaquirre

Figura 3: Resumen de los Totales de Cuentas que el Factor

Esta tabla resumen va acompañada de otro documento que bajo el título de Conferencia (ver fig. 4), donde se recoge los totales de Cargos y Descargos, viene a justificar el alcance resultante argumentando que muchas de las “*especies y útiles quedaron para su consumo y para los servicios a los que pertenecían*” y si se tuviesen en cuenta sus valores el resultado saldría a su favor en muchos de los conceptos. Asimismo, alegaba que por querer atender rápidamente la Orden en la que se le comunicaba la obligación de dar las cuentas, procedía a justificar sólo lo que era necesario para la Expedición, reconociendo, a su vez, la falta de conocimiento que tenía en asuntos de esta naturaleza.

Estos documentos firmados por Altolaquirre se presentaron en la Contaduría Mayor de Cuentas de Río de la Plata el 14 de enero de 1766.

Conferencia

Carga en millon de pesos de 1766

1399,562

Descarga de millon de pesos de 1766

1397,993,3

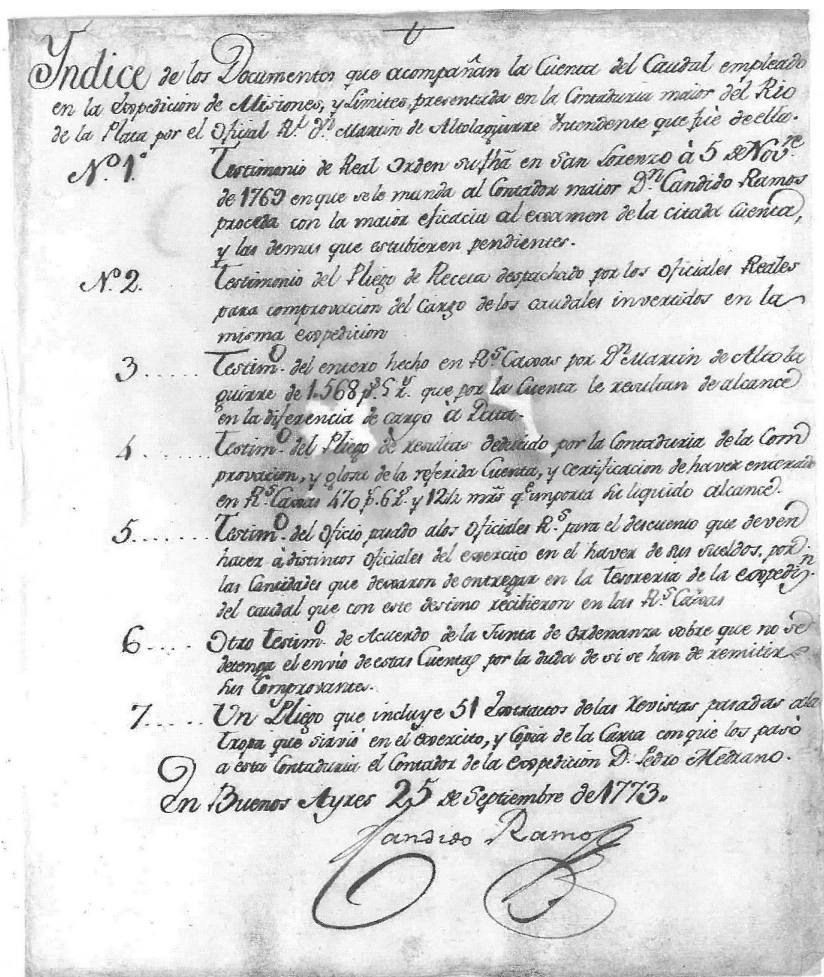
Rema 1,568,5

Don Martín de Altolaquirre

Figura 4: Documento “Conferencia” de Altolaquirre.

Una vez entregadas las cuentas en la Contaduría Mayor de Cuentas de las Provincias de Río de la Plata, es el Contador Mayor, D. Cándido Ramos, que por (2) Real Orden de 5 de noviembre de 1769 se le encomienda la toma de cuentas de la Expedición de Misiones y Límites, para su comprobación, glosado y fenecimiento.

Cándido Ramos redactaba un informe detallado con los argumentos u opiniones en los que basaba sus juicios y además se acompaña de un índice (ver fig. 5) donde se ordenan los documentos como comprobantes de la cuenta, para su justificación del reintegro y resguardo de la Real Hacienda y que firma en Buenos Aires el 25 de septiembre de 1773, y que lleva por título:



Cándido Ramos reconoce que el 3 de febrero de 1761 se le cargó por cuenta aparte, al tesorero de la expedición D. Martín de Sarratea, 23.261 pesos 4 ¹/₂ reales que era lo existente en ese día para que ese caudal fuese distribuido junto con otros caudales que fuese recibiendo, siempre ciñéndose a los libramientos del general D. Pedro Ceballos.

En el informe del Contador Mayor, se coteja y documenta cada uno de los cargos y descargos y unos certificados acompañan la cuenta con arreglo a lo que está ordenado por S. M. y se comprenden en el pliego demarcado en el índice con el número 6, pero en la carátula de la documentación, aparece con el número 7 y con el título: *Testimonios que acompañan a la Cuenta de la Expedición de las Misiones y Límites.*

En cuanto a la revisión de las partidas que componían el total del cargo el Contador Mayor adjunta lo que denomina un “pliego de recetas” despachado por los oficiales reales y que viene recogido como “Testimonio que acompañan a la Cuenta” y

que en el índice aparece con el n° 2. Es un documento formalizado en papel sellado con fecha 19 de febrero de 1772 y firmado por D. Martin Joseph de Altolaguirre, Factor; D. Andres Arroyo y D Fco. De Soto, Tesorero y Contador Interinos.

La comprobación del cargo arrojaba como resultado el importe de 1.470.658 pesos; más 17.197 pesos 7¹/₂ reales que entraron en la tesorería por lo que se había obtenido por la recogida y venta de varios efectos sobrantes a beneficio de la Real Hacienda; y 15.047 pesos 5¹/₂ reales, que se había obtenido por el *premio de la plata doble*, de cuyas partidas con otras extraordinarias está hecho cargo en su respectiva clase, ascendiendo todo a 1.502.903 pesos 5 reales, de dicha cantidad había que rebajar 103.341 pesos 5 reales, 99.472 pesos por haberlos reclamados y distribuido D. Martín de Sarratea que llevaba en cuenta separada por orden del General Ceballos, -y que se añadieron a los 23.261 pesos 4¹/₂ reales iniciales que ya existían- y los 3.869 pesos 5 reales restantes procedían de cantidades que se dejaron de entregar en la tesorería del ejército, de lo cual se había pasado a los oficiales reales el respectivo *pliego de cargo* (que en testimonio se distingue con el n°5) en su contra, y que debían deducir del sueldo. El líquido resultante ascendía a 1.399.562 pesos que representaba el cargo total que se hacía al intendente, en cuyo total quedan comprendidas las cantidades que recibió el proveedor de D.Magin Lloret con destino a la misma expedición, y las que libró el mismo intendente sobre las cajas reales a favor de varios individuos, de todo lo cual se hace cargo y deduce su distribución.

Cantidades entregadas con destino a la expedición

Fuente: Testimonio – documento n° 2

| Fecha | Pesos | r. | mr. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|----------|
| | 1470658 | | |
| Entraron en la tesorería por el producto de varios efectos que se vendieron a beneficio de R. H. | 17197 | 7 | 17 |
| Premio de la plata doble | 15047 | 5 | 17 |
| | 1470658 | 0 | 0 |
| | 1502903 | 5 | 0 |
| | | 4 | 17 |
| Cantidad que distribuyó D. Martín de Sarratea por cuenta separada | -99472 | | |
| Cantidad que dejaron de entregar en la Tesorería del ejercito los Oficiales de él (Testimonios ...N°7-doc.n°5) | -3869 | | |
| 1773 Cargo | 1399562 | | |
| 1773 Descargo (ver tabla n° 3) | 1397993 | 3 | |

Tabla 2: Cantidades entregadas con destino a la expedición

El total de las partidas que componían la data (ver tabla 3) ascendían a 1.397.993 pesos 3 reales que deducidos del cargo resultaba a favor de la Real Hacienda y contra el intendente 1.568 pesos 5 reales. A dicha cantidad había que añadir 470 pesos 6 reales 12^{1/2}mrs., cantidad resultante de la comprobación y glosa de las cuentas y recogidas en el *pliego resultas*. De manera que ambas partidas componen la cantidad de 2.039 pesos 3 reales 12^{1/2} mrs. que habían sido entregados en las cajas reales en virtud de los mandamientos despachados por la contaduría (cuyos testimonios acompañan este documento con los números 3° que certifica la liquidación del alcance y 4° pliego de adiciones).

Esta cuenta fue presentada por Altolaquirre, y de acuerdo con lo ordenado en 1763 por el general D. Pedro Ceballos, permitía que las cuentas las reconociesen D. Juan José Moreno y D. Manuel Rodríguez de la Vega, comerciantes de Buenos Aires, los cuales tras su comprobación, dedujeron varias adiciones que se tuvieron en cuenta por la contaduría, conforme a lo resuelto por la Real Orden de 5 de noviembre de 1769 (que en el índice de los testimonios aparece con el n° 1 e incorpora los antecedentes citados).

La distribución del caudal se realizaba mediante libramientos del marqués de Valdelirios y del intendente Altolaquirre y por su ausencia de éste, del contador de la expedición D. Pedro Medrano; y con recibos de los veedores y comisionados para el acopio de los efectos, que sirven de comprobantes en sus cuentas particulares reconocidas y aprobadas por el mismo intendente e inspeccionadas por la Contaduría Mayor como parte componen el todo de la principal expedición.

La entrega efectiva de los pertrechos, municiones y otros efectos, quedaba justificada mediante recibos que daban los proveedores; y la de los víveres en los mismos términos, consta de las guías de remesas a los parajes donde residiese el ejército y de recibos de los proveedores y comisionados, cuya distribución se halla documentada en sus respectivas cuentas que también sirven de comprobantes con recibos de los sujetos a quienes entregaban por mayor con respecto al tiempo y número de individuos que gozaba ración.

Los pertrechos materiales y herramientas que se entregaron a las maestranzas para las obras que se ejecutaron consta, así mismo, haberlos recibido los directores y maestros de ellas para los fines de su inversión en que se consideran consumidos, como también mucha parte de los utensilios de mesa y cocina de los generales y oficialidad, a diferencia de varias piezas que se recogieron y entregaron en los almacenes de esta plaza al cargo del guarda almacén. Otras que se vendieron a beneficio de la Real Hacienda, cuyo importe entró en la tesorería de la expedición y otras que, por ignorarse su paradero dedujo la contaduría adiciones contra el intendente y que como ya ha quedado expuesto han sido declaradas por satisfechas con respecto al descargo instruido por el mismo intendente.

Por lo que respecta a los demás enseres que quedaron una vez concluida la expedición como eran: mulas, caballos, bueyes, carretas, carretones y pertrechos, el intendente exponía al pie del resumen general que figura al final de la cuenta, que la imposibilidad de transportarlos a Buenos Aires sin mucho coste y los importantes fines del servicio del rey en el que seguidamente se emplearon con motivo de las conquistas de las colonia y Río Grande, el Gobernador y

Capitán General decidía que permaneciese a cargo de los mismos sujetos que los cuidaban incluyendo el numeroso ganado vacuno que subsistía en Montevideo después de haber contribuido a la manutención de la tropa que guarnece aquella plaza y los empleados en las obras de ellas desde aquel tiempo.

Resumen de los totales de las cuentas del factor: Descargos

| | Pesos | Reales |
|-----------------------------------------------|------------------|----------|
| Total Descargo | 1.403.825 | 7 |
| Dio Tadeo Elguero para la Compañía de Jesús | 1178 | 5,5 |
| Pedro de Soto y D. Cosme Alvarez (Montevideo) | 4653 | 6,5 |
| Total descuento: | 5.832 | 4 |
| Total descargo | 1.397.993 | 3 |

Tabla 3: Total de descargos del factor.

En la comprobación de los ajustes y pagos de la tropa empleada en la expedición se tuvo presente los extractos de revistas que se pasaban a la tropas, un total de cincuenta y una revistas realizadas, durante cuarenta y tres meses (desde marzo de 1758 y acaban en septiembre de 1761). En la documentación se distinguían entre la tropa miliciana o Blandengues y 10 piquetes de Dragones y lo único que reflejaba era el rango y número de individuos, para nada contenía lo que ganaba cada uno. Para la elaboración de las listas de la tropa se comisionó a D. Pedro de Ceballos, Gobernador y Capitán General. Al tiempo que Pedro Medrano reconocía en una de las cartas dirigidas a Cándido Ramos, los impedimentos que encontraba para pasar las revistas ya que cuando había dificultades la tropa se dispersaba a sitios muy distantes, tal y como refleja la documentación contenida en el legajo 5º “*Que contiene un expediente en que el gobernador ynterino de esta Plaza y otros Ofiziales Militares que sirvieron en la expedición Certifican la ymposibilidad que tubo el intendente de ella para pasar Revistas a las tropas por lo dispersa que estuvo en la Campaña*”.

El fenecimiento de la anterior cuenta firmado por el Contador Mayor D. Cándido Ramos fue extendido en Buenos Aires el 25 de septiembre de 1773 y cuyo resumen es el siguiente:

| | |
|----------------------------------------------|-------------------------|
| Cargo total que resulta al Intendente..... | 1.399.562 p. |
| Data total de la distribución..... | 1.397.993 p. 3 r. |
| Resultan contra el intendente..... | 1.568 p. 5 r. |
| Otra por el pliego de adiciones formado..... | 470 p. 6 r. 12 ½ mrs. |
| Total resulta contra el intendente..... | 2.039 p. 3 r. 12 ½ mrs. |

El mismo día 25 de septiembre de 1773, el Contador Mayor de Buenos Aires, Cándido Ramos (3), se dirigía a D. Julián de Arriaga (Secretario de Indias) remitiéndole las cuentas y tres representaciones: la primera referente al tesorero de la expedición de misiones D. Martín de Sarratea en la que especifica que “no ha resultado diferencia alguna a favor, ni en contra de la Real Hacienda”.

TESORERO DE LA EXPEDICIÓN D. MARTÍN DE SARRATEA

CARGOS

| | | |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 2/2/1761 | Existentes | 23.261 |
| | Cantidad que recibió de los Of. Reales el Capitán infantería Dionisio Ortiz de Rozas a Sarratea | 100.000 |
| | Se emplearon para la compra de un caballo a D. Pedro Dionisio Yogue | 500 |
| | Omitió entregar, se hizo cargo contra su sueldo, según Pliego de la Contaduría Mayor | 28 99.472 |
| TOTAL DEL CARGO | | 122.733 |

DATA

32 Partidas instrumentadas satisfechas a la tropa en virtud de:

Libramientos
 Decretos y Ordenes del Gobernador
 Otros pagos de créditos vencidos y justificados con documentos
 Sus glosas con sus respectivos descuentos a la tropa que fue ajustada de remate y formado el cargo a los demás

para su verificación cuando llegare el caso, en resguardo de la Real Hacienda.

TOTAL DE LA DATA

108.070

Resultaron contra el Tesorero (que entregó en la Caja Real)

14.663

Tabla 4: Total de cargos y datas del Tesorero.

En relación a la cuenta de Sarratea, Ramos informa a Arriaga lo siguiente:

“Señor, habiendo tomado, glosado y fenecido nuevamente la cuenta particular del tesorero de la expedición de misiones D. Martín de Sarratea

La nueva toma de la del tesorero Sarratea la reconocerá V.E.... no ha resultado diferencia alguna a favor ni en contra de la Real Hacienda mediante el entero que tiene hecho en estas reales cajas el citado tesorero de 14.663 pesos ½ real que se residuaban en su poder ...”

La segunda de D. Martín de Altolaguirre. Y la tercera hace referencia a una gran cantidad de documentos, más de dos mil, de la contaduría que estaba a cargo del contador D. Pedro Medrano de los que deben sacarse los crecidos créditos que estaban por satisfacer a la tropa y otros individuos que sirvieron en la expedición. De forma que con ellos se puedan determinar lo que está por pagar y la contaduría pueda tener los documentos en qué fundar los ajustes.

En relación con la cuenta de Altolaguirre, Ramos se dirige al Secretario Arriaga en los siguientes términos:

“Señor, en cumplimiento de la Real Orden que V. E. se sirvió comunicarme con fecha de 5 de noviembre de 1769 para la toma de cuentas de la expedición de misiones y límites de que acompañó testimonio, he comprobado glosado y fenecido la que me ha presentado el oficial real D. Martín de Altolaguirre como intendente que fue de la misma expedición y hecho cargo de todo el caudal que se destinó a los gastos de ella comprensivas desde 20 de julio de 1753 que consta el primer cargo que se hace hasta el 3 de febrero de 1761 que el tesorero D. Martín de Sarratea, en virtud de decreto del propio día del general D. Pedro Ceballos quedó hecho cargos por cuenta aparte 23.261 pesos 4 ½ reales que se hallaban existentes en la tesorería para distribución con el demás caudal que recibiese ceñido a los libramientos del referido general, como lo practicó hasta el 18 de diciembre del mismo año que entregó en reales cajas 14.663 pesos ½ real que restaban en su poder.

La citada cuenta con el extracto informativo de los puntos que fundan el juicio de ella y el índice de los documentos con que me ha parecido conveniente acompañarla en justificación del registro y resguardo de la Real Hacienda la paso a manos de V. E. en un cajón reducido a su bulto para que, si fuese servido, la traslade V. E. a las de S. M. a efectos de que s Real determinación provea lo que tuviere por conveniente...”

Finalmente, en ese mismo día, Ramos dirige otra carta a Arriaga en la que se solicita que sean trasladados todos los papeles de la Expedición de Misiones a la Contaduría de oficiales reales:

*“Señor, además de los instrumentos que instruyen y legitiman el cargo y la data de los caudales empleados en la expedición de misiones y límites que como **comprobantes de la cuenta que ha presentado en esta contaduría mayor el oficial real D. Martín de Altolaguirre, deben acompañarla en número de más de dos mil, resultan otros muchos causados en el ejercicio de la contaduría de la misma expedición que tuvo a su cargo D. Pedro Medrano de los cuales deben deducirse los crecidos créditos que están por satisfacerse a la tropa de estas provincias y otros individuos que sirvieron en la citada expedición...me parece conveniente que estos últimos papeles (que no hay motivo de que acompañen la cuenta) se coloquen en el archivo de la contaduría de oficiales reales; el uno para que puedan reconocer lo que a cada uno de los interesados que se van presentando se les está debiendo y satisfacerles en virtud de las órdenes de este gobierno y el otro, para que en el caso de que S. M. mande como también conviene, se forme ajustamiento general de todo lo que está por pagar de la expedición tengan los oficiales reales los documentos en que deben fundarlo...”***

Tras recibir el Secretario de Indias D. Julián de Arriaga la liquidación de Sarratea y las cuentas que había rendido Altolaquirre; (4) el 10 de enero de 1774, dirige al Contador General de Indias Ortiz de Landázuri informándole y adjuntándole la carta del Contador Mayor de Buenos Aires Cándido Ramos, para que, atendiendo a su solicitud de pasar los papeles de la expedición a la contaduría, expusiese, además, su dictamen particular.

Las cuentas quedan en la Contaduría General a cargo del Contador General de Indias, tal como lo había solicitado Arriaga. (5) Landazuri, el 12 de marzo de 1774 informa que: *“en vista de las cuentas de la Expedición de Misiones y Límites con la corona de Portugal, formadas por el intendente de ello D. Martín de Altolaquirre y el Tesorero D. Martín de Sarratea y glosadas, comprobadas y fenecidas por el contador mayor de Buenos Aires, expone su dictamen para que dignándose S. M. aprobarlas se libren a estos interesados los correspondientes finiquitos”*. Pero respecto al contador de la expedición no solicitaba su finiquito.

Ese mismo día Landázuri dirige un informe a Arriaga donde, una vez que ha examinado las cuentas expone su dictamen, (5) con fecha de 12 de marzo de 1774, y que viene a ser copia casi literal del que presentó el contador general de Buenos Aires D. Cándido Ramos.

Igual que para la cuenta del intendente, Landazuri realiza un informe relativo a la cuenta del tesorero de la expedición de D. Martín de Sarratea para pasarlo al Secretario de Indias Arriaga. Dicho informe, al igual que el anterior, representa una copia casi literal del realizado por D. Cándido Ramos sobre dicha cuenta y añade el detalle de la cuenta del Tesorero como sigue:

“El cargo que comprende se funda en dos únicas partidas siendo la primera la de los mencionados 23.261 pesos que como queda manifestando se hallaban existentes en 2 de febrero de 1761 para distribuirse con los demás caudales, consecuente con los libramientos y órdenes del gobernador D. Pedro de Ceballos, y en cantidades mismas que el intendente deduce por última partida por hallarse hecho cargo de todo el caudal consignado para la expedición y la segunda de 99.472 pesos que el capitán de infantería D. Dionisio Ortiz de Rozas entregó a Sarratea de 100.000 que recibió de los oficiales reales para conducir al ejército, de los cuales satisfizo 500 pesos en el salto al proveedor D. Pedro Dionisio Yogues para la compra de caballos, y de los 28 que omitió entregar se formo cargo contra su sueldo en virtud de pliego de la contaduría mayor, dirigido a la de Real Hacienda, componiendo ambas partidas el total cargo de 122.733 pero contra el citado tesorero.

Su data se halla instruida de treinta y dos partidas satisfechas en virtud de libramientos, decretos y órdenes del gobernador, a la tropa que existía en el ejército y otros pagos de créditos vencidos y justificados con documentos legítimos que constan de las mismas partidas y sus glosas con la previa atención de haberse hecho los respectivos descuentos a la tropa, que fue ajustadas de remate y formado cargo a la demás para su verificación cuando llegase el caso en resguardo de la Real Hacienda y ascendiendo las citadas treinta y dos partidas de data a 108.070 pesos resultando un alcance contra el tesorero 14.663 pesos que enteró en las arcas reales con cuya satisfacción quedó sin diferencia alguna a favor ni en contra del erario como así lo declaró el contador mayor en el vencimiento que ejecutó de esta cuenta, precedida su comprobación”.

Landazuri termina su informe refiriéndose conjuntamente a las dos cuentas y no encontrando inconveniente alguno para que a sus titulares se les pudiese extender el correspondiente finiquito.

El 7 de abril de 1774 Arriaga participa a Landazuri (6) por orden de S. M. la aprobación de las cuentas dadas por Altolaquirre y Sarratea y, en consecuencia, considera que ya que hicieron entrega en las Cajas Reales de las cantidades que fueron alcanzados, se les debía librar los correspondientes finiquitos, a efecto de que con ellos quedasen cubiertos y precavidos de las resultas que pudiesen sobrevenir en lo sucesivo. Pero habiendo dado el Rey su consentimiento para extender los finiquitos, llegó otra carta del contador de la expedición Pedro Medrano. En la carta expresaba que además de los documentos que justificaban el cargo y la data de los caudales empleados en la expedición, daba a conocer el problema que había en la contaduría que corría a cargo de D. Pedro Medrano. Ya que

debían grandes sumas a la tropa y otros individuos de aquellas provincias que sirvieron en la expedición. Así, el contador Landazuri consideraba que la documentación debía custodiarse en la Contaduría, no sólo para reconocer lo que se debía a cada individuo, sino también, para que en el caso de que se mandase realizar los ajustes necesarios, tuviesen los documentos que los justificasen.

Situación que el Contador General comunicaba a Gálvez el 8 de mayo de 1774 en la que informaba sobre su contexto y que igualmente se le comunicó al Rey. Se trataba de una simple carta que informaba de una incidencia que suponía un ajuste importante en los Ramos de la Real Hacienda. Lo que llamaba la atención es que no hubiese ningún papel entregado en la Contaduría General, ni diese algún detalle sobre las cantidades pendientes de liquidar, ni siquiera se hacía mención en otro expediente a parte.

Los documentos no explicaban los motivos de tal defecto contra la Real Hacienda, ni las circunstancias que se expusieron para justificar tal hecho: *mayormente constando de las mismas cuentas que fue tal la abundancia de caudales que el Intendente y Tesorero devolvieron a las cajas sus sobrantes después de fenecida la expedición.*

Dados los hechos, el Rey suspendía la entrega de los finiquitos y ordenaba al Gobernador y Contador Mayor de Buenos Aires la recogida de documentos y papeles que se solicitaban. Así, quedaban encausados y bajo sospecha el contador de la expedición D. Pedro Medrano y cuantos hubiesen participado en la intervención y gasto. Por ello, ordenaba que el contador mayor junto con una persona inteligente que nombrase el gobernador, D. Eugenio Lerdo de Texada y con asistencia de Altolaguirre y Medrano y citando a los interesados formasen una exacta liquidación de los débitos legítimos de cada individuo. Aun siendo esos débitos legítimos no debían hacerse pago alguno ya que se consideraba competencia del Rey y no de los oficiales reales.

En cumplimiento de la R.O. de 17 de mayo de 1774, mandó que se promulgasen bandos y que se hiciera saber a todos los Gobernadores de aquella jurisdicción y de las provincias del Tucuman y Paraguay. Fruto de esos bandos se presentaron 110 individuos de los cuales sólo 94 pudieron justificar el derecho a percibir las resultas.

Por ello, la documentación que Cándido Ramos remitía en un principio (25 de septiembre de 1773), sólo justificaban los cargos y las datas de los caudales recibidos y empleados en la Expedición de Límites con la Corona de Portugal y que enviaba junto con las cuentas, como comprobantes que presentaba Altolaguirre. Pero dichos documentos no eran suficientes, ya que había muchos más casos que aclarar en la Contaduría de la Expedición cuyo responsable era D. Pedro Medrano y donde había grandes sumas que se debían a la tropa y a otros individuos de la provincia que sirvieron en la citada expedición. Por lo que remite a D. Julián de Arriaga, el 23 de diciembre de 1775, toda la documentación para aclarar la situación.

Estos documentos no se enviaron antes porque el Contador Mayor, los devolvía a los Oficiales Reales de la Contaduría de la Expedición alegando dos motivos; primero, que así *“podían reconocer lo que a cada interesado se le está debiendo”* y segundo *“que en el caso que S.M. mande se forme ajustamento general de todo lo que está por pagar de la expedición, tengan los Oficiales Reales los documentos en que deben fundarlo”*.

No obstante, lo que llamó la atención a Cándido Ramos fue el no reconocimiento del *“crédito contra la Real Hacienda”*, no aparecía en ninguno de los registros del Contador, ni en otro expediente los papeles de aquella operación. Era tan oscura la situación que no se explicaba, ni conocía su origen, ni cuándo ocurría, quiénes eran los acreedores y la causa por qué no se les pagó en su momento. La explicación que da el Contador Mayor es que una vez finalizada la expedición se devolvieron a las Cajas Reales grandes sumas de dinero, que habían considerado como sobrante y se dejaron sin pagar a las personas que sirvieron en la misma. Al tratarse de créditos de extraordinaria naturaleza, los Oficiales Reales no podrán realizar pago alguno sin la aprobación previa de S.M.

Ante tal situación, el monarca ordenaba la formación de una exacta liquidación de los *“devitos legitimos”* con la intervención del Contador Mayor y asistencia de Altolaguirre, Medrano y citación de los verdaderos interesados; acompañados para este acto de otra persona que nombraba el Gobernador (D. Eugenio Lerdo de Texada) y que se

encargaba de enviar la liquidación junto con todos los papeles originales del Contador de la Expedición D. Pedro Medrano.

Para resolver esta situación, Pedro Medrano y Martín de Altolaguirre, firman y envían a Cándido Ramos, el 16 de octubre de 1775, un bloque de documentos identificados con el N° 11, que incluye “*Veinte relaciones y un resumen, pasados por los Oficiales Reales a la Contaduría Mayor de los pagos echos en las Reales Cajas despues de Concluida la Expedición de Misiones, a los individuos que sirvieron de ellas*”.

En este bloque de documentos contiene un informe previo acompañado de una Razón que forman los Oficiales Reales de las provincias del Río de la Plata, por las cantidades entregadas por la Contaduría, a diferentes individuos que sirvieron en la Expedición de Límites de los Pueblos de Misiones, en pago y a buena cuenta de sus sueldos devengados; con arreglo a lo que consta en los libros y otros papeles. Dicha razón comienza en el año 1756 y termina en el año 1773, y los registros que contiene son recopilatorios que nos remite a unas listas numeradas (hay 20 listas numeradas) que contiene el detalle del mismo y donde los individuos que sirvieron en la expedición están ordenados por rango militar u oficios.

El Contador Mayor tras la comprobación, expone lo siguiente:

Del examen y comprobacion de las cuentas de la referida expedición deduje completo conocimiento de que ni D. Martin de Altolaguirre que sirvió de Intendente, ni D. Pedro Medrano, que exerció de Contador, habían tenido practica, ni Instrucción a que reglarse para observar la formalidad y methodo de cuenta y razón que se sigue en los Ministerios de Real Hacienda, pero como el objeto de mi obligacion, era justificar los gastos erogados en la misma expedición, conforme lo expreso en la Real Orden de 5 de Noviembre de 1769 en que se me declaró debía tomar estas Cuentas, no me pareció devia suspenderla por solo falta de pericia que noté en dichos Ministros desde el principio, en el concepto de ser irremediable este defecto y que se refunda solamente en mayor trabajo para mi operación, respecto a que la justificación de los pagos se hallaba verificada por los comprobantes que las instruyen.

Al detectar Cándido Ramos, que todos los pagos que se habían realizado en la Campaña habían sido a buena cuenta, decidió llevar a cabo la liquidación de los créditos pendientes, ajustando previamente su importe, descontando las cantidades entregadas a buena cuenta y en concepto de socorro. Así hizo comparecer al Intendente y Contador de la expedición con todos los papeles que tenían en su poder, además de los comprobantes de las datas.

Con la información disponible realizó, uno a uno, el ajuste de los 94 individuos que justificaron su servicio en la expedición y que se presentaron para el cobro de sus haberes, ordenados por rango o por oficios y categoría. A continuación mostramos uno de esos ajustes correspondiente al Alférez de la Compañía de Zavala, D. Fco. Xavier de la Ò. En el que se determina el total del sueldo que le corresponde en función del tiempo de servicio en el ejemplo ascendía a 42 meses y veinte días, descontándole las cantidades percibidas en conceptos de Socorro.

Alférez D. Fco. Xavier de la Ò, ha de haber
de sus haberes y de su p. como el que me
y un mes de socorro, por que en el mes de
y veinte días, de los que se le han
de 1775 que son por servicios, y de
sus haberes de 1772, que se le han
dado a razón de veinte y cinco p. al mes. Lo 66. S. 11. 10.

Dequinto
Por servicios pasados y de su p. y quince
que ha percibido en diez meses que
se le han echo en el referido tiempo, y con
tan cargo para servir 627. 4. 0. 0.
de 1775, de 1772, p. a 423. 1. 11. 10.

Dados los dias 23, de diciembre de 1775.
Cándido Ramos

C B

Figura 6: Ejemplo de cálculo ajuste para determinar el alcance.

Una vez sacados sus alcances, se recogieron todos en un estado con el siguiente título:

Estado del Importe de los Sueldos que están por satisfacer a los Oficiales, Sargentos, cavos, tambores y soldados de las Compañías de Cavallería de Blandengues Milicianos; Ayudantes, Carpinteros y Peones de Carreterías, Capatazes de Cavallada, de Arrierosy, Peones de esta clase, Peones de Baquería, Individuos de Proveeduría, Hospital, Panadería Carpintería de Rivera, Herrería y Marinería, que se expresaran y sirvieron en la expedición de Misiones y Límites con la Corona de Portugal, que se han presentado en esta Contaduría Mayor de Cuentas de la Provincia del Río de la Plata, en conformidad con el bando promulgado a este efecto en consecuencia de la Real orden de 17 de mayo de 1774, según resulta de los ajustamientos que le acompañan formados por la misma Contaduría deducidos de las Listas en que tienen sus asientos y de los demás Papeles causados por el Ministerio de la propia expedición, a Saber.

Por otro lado, se tuvo presente los listados de las revistas de la tropa, los comprobantes de la data de la cuenta de tesorería y además se pidió a los oficiales reales las cantidades satisfechas por las Cajas Reales:

- Débito existente:37.832 p. 5 r. 6 mrs.
- Pagados por los Oficiales Reales por libramientos:127.951 p. 4 r.

Mientras tanto en 1776 la Secretaría de Indias cambiaba de titular al ser nombrado D. Joseph de Gálvez que sustituía a Arriaga, retomaba la situación de la rendición de las cuentas. Así nos encontramos como el 1 de abril de 1776 D. José de Gálvez se dirige a Ortiz de Landazuri (7) solicitándole su dictamen.

Las Cuentas de la Expedición de Límites de Portugal con Paraguay

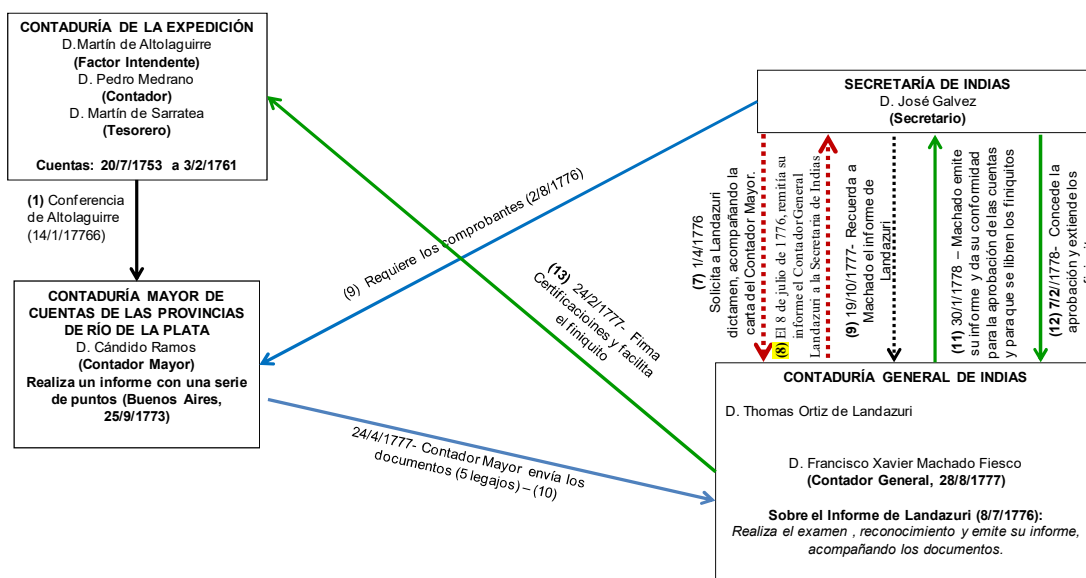


Figura 7: Control de las cuentas durante el mandato de José de Gálvez (Secretario de Indias) y Fco. Xavier Machado Fiesco (Contador General)

El 8 de julio de 1776, Landazuri remitía su informe a Gálvez (8) en la Secretaria de Indias y en el mismo, primero recordaba los distintos hechos ya descritos y a continuación ponía en entredicho la actuación de los Oficiales Reales de la Expedición y del Contador del Tribunal de Cuentas D. Cándido Ramos. El contenido lo podemos resumir como sigue:

- Respecto a los 127.951 p. 4 r. pagados por los Oficiales Reales de aquellas cajas, advertía que no constaban en las primeras cuentas que tomó y aprobó Cándido Ramos. En ellos ponía de manifiesto que los comprobantes originales de donde se dedujo la cantidad que se debía (37.832 p. 5 r. 6 mrs.) no se remitieron por considerar que de ellos se pudiese demostrar tal cuantía y por el volumen de documentos.
- De los documentos que se les pidió a Ramos que remitiese, aunque era consciente que no se iba a proceder a otro examen del expediente; sí se podría ver que nada concuerda ni cumple y *“se hallaría una prueba constante de su criminal desobediencia y artificioso modo de proceder en un negocio en que verán fenecidos intereses de la Real Hacienda”*
- Se mostraba muy estricto en este asunto ya que consideraba que estaban ante un caso de naturaleza extraordinaria y que, por tanto, se tenían que aportar justificantes de todos los cargos y datas tal y como lo hicieron los Oficiales Reales y comisionados en el Ramo de la Expedición del Orinoco.
- En cuanto a Cándido Ramos: *“Siguiendo obstinadamente este contador el empeño de obrar a su arbitrio sin sujeción à Instrucciones, reglas dadas y con clara contravención à lo literalmente mandado por el Rey”*.
- El resumen de las cantidades ya ajustadas que se debía cada individuo, iban acompañadas de unas certificaciones firmadas, por Altolaguirre, Medrano y Eugenio, como prueba de haber estado presentes en la mencionada operación de ajustes. Sin embargo, los ajustes que se hicieron de manera individualizada, no se hallaban firmados por ellos según correspondía, ni se incluían justificantes que comprueben la veracidad que de los que están en las listas habían servido en la expedición y con los sueldos que se indicaban.
- Sobre la relación que recogía las cantidades dadas a “buena cuenta” que habían presentado Altolaguirre y Medrano para deducirlas posteriormente de la deuda que la Real Hacienda mantenía con cada individuo. Landazuri mantenía: *“no es otra cosa que una noticia dada por ellos de lo que según sus libros y otros papeles (que tampoco se acompañan)... sin más comprobación, que estar firmada por ellos, ni constan la menor enunciativa de que el Contador Ramos, ni su asociado Lerdo de Tejada hubiese hecho cotejo alguno, ni examen ocular de aquellos libros y papeles a que se referían los Pagos de las libranzas y Ordenes que los causaron y por consiguiente, no es posible calificar estos de Legítimos, como ni tampoco los devitos a cuya satisfacción se dirigen”*
- Mantenía la culpabilidad de Cándido Ramos y hacía alusión a otros casos suyos: *“Este desarreglo, impericia y ninguna formalidad del referido Contador D. Candido Ramos en todas sus funciones peculiares de su Ministerio la tengo demostrada ... finalizaba solicitando otra persona más apta:*
 - *Estos y otros antecedentes me obligan en justicia y conciencia a clamar a V.S.I por el pronto y eficaz remedio; Y no descubriendo otro que el de jubilar a aquel sugeto, o disponer que se restituya à España à seguir su Carrera en el Ministerio de Marina donde ha tenido todos sus principios y de donde salió al destino de Buenos Ayres; y nombrar en su lugar persona apta dócil y obediente que con sujeción a las leyes y a las peculiar Instrucción con que se creo aquella contaduría mayor, corrija los embebecidos vicios y abusos radicados en Buenos Ayres establezca el orden la buena administración, aumentos y justa imberción de los crecidos caudales que se consumen allí, tome las cuentas facilite por medio de ellas el conocimiento radical que se necesita y combiene para librar y operar con conocimiento en todos los casos ocurrentes:*

Suplico a V.S.I. lo haga presente a S. M. à fin de que resuelva lo que sea de su Real agrado.

En el interin, y en todo evento conviene poner termino à el grabe Negocio de las cuentas de la Expedición de límites y Misiones; y para su logro se ha de servir V.S.I. expedir nueva orden al Governador de Buenos Ayres a fin de que en cumplimiento de la anterior citada estreche al Contador Mayor y Oficiales Reales a la pronta exivición de todos los comprobantes que se mandaron remitir y los embie con un Yndice puntual à fin de que con su presencia se examine aui solida y formalmente este Negocio. Dios guarde à V.S.I m. a., como deseo. Madrid, 8 de julio de 1776.

Y en vista del mismo, el Rey tuvo por conveniente prevenir al Gobernador de Buenos Aires al Contador Mayor y a los Oficiales Reales, el 2 de agosto de 1776 de los defectos detectados en la cuentas de la expedición de Límites y Misiones, ordenándoles que enviasen todos los comprobantes con un índice exacto (9).

En esas fechas, el 28 de agosto de 1777, Machado sustituye a Landazuri en la Contaduría General de Indias. Gálvez se dirige a él (19/10/1777) para recordarle y ponerle en situación, donde le comenta el último informe de Landazuri y la decisión tomada por el Rey de requerir todos los comprobantes.

Efectivamente, el Contador Mayor el 24 de abril de 1777 enviaba dichos documentos en cinco legajos que contenían la siguiente información:

El primero contiene 13 listas de otras tantas compañías de Blandengues que sirvieron en la expedición

El segundo incluye una lista con 56 pliegos numerados que comprenden los asientos, cuenta y razón de los individuos del ministerio político y otros empleados en el hospital, proveeduría y panadería de la expedición.

El tercero comprende otra lista con 479 pliegos numerados que contiene los asientos, cuenta y razón de los capataces sus ayudantes, peones y oficiales o braceros que sirvieron en la propia expedición.

El cuarto incluye 20 relaciones formadas por los oficiales reales con arreglo a los libros de la administración de las cajas de su cargo que contienen las cantidades satisfechas por ellas en virtud de decretos del gobierno, ...

El quinto y último comprende un expediente en que el gobernador interino de Buenos Aires y otros oficiales militares de la expedición certifican la imposibilidad que tuvo el intendente para pasar revista a la tropa, por lo dispersa que estuvo en la campaña.

Toda esta información es remitida a Machado para que procediese a su examen y reconocimiento e informase lo que se le ofreciere y pareciere.

Una vez revisados, Machado se dirigía el 30 de enero de 1778 a Don José de Gálvez y del examen que realizaba de los documentos reconocía la labor del contador mayor Cándido Ramos:

En su cumplimiento he examinado los citados documentos e instruido de los objetos a que terminan, debo manifestar: que en ellos encuentro distinguido a cada uno de los individuos de que hacen referencia con su respectivo pliego de cuenta y razón y la esencial expresión del día que empezaron a servir en la expedición, sueldo que se les asignó, motivo por que se retiraron y lo que percivieron a buena cuenta: de manera que, cotejadas estas noticias con la relación o estado que formaron los Oficiales Reales de los pagos que les hicieron, se viene en conocimiento que unos fueron de remate y otros quedaron aun pendientes de algunas resultas contra la Real Hacienda.

Esto supuesto y calificada ya la identidad del haber que dimana a favor de aquellos individuos, se hace indispensable proceder a su satisfacción. Pero, como quiera que, estando arreglados los situados de Buenos Aires, quedarían descubiertas sus obligaciones ejecutivas de justicia si se desmembrasen los fondos a otro objeto que el de su destino; parece que en estas estrechas circunstancias solo resta el único recurso de que procediéndose por los Oficiales Reales a formalizarse la correspondiente certificación del líquido resto que tuviese que percibir cada uno de los individuos que no se hallasen satisfechos de remate, le paguen el 6% resuelto por S. M. a beneficio de los acreedores de esta naturaleza, librándose para ello, si S.M. lo tuviese a bien la real orden conveniente, encargando al mismo tiempo a los Oficiales Reales lleven cuenta separada de los pagos que ejecutasen de esa clase, y la remitan a su debido tiempo con las

demás de Real Hacienda para que, confrontándola con los expresados documentos se califique su legitimidad y el estado en que quedasen los créditos con la baja del importe del 6% satisfecho.

Y descendiendo al particular de los finiquitos, reconozco igualmente que, reducido a los términos que dejó manifestados el incidente que originó la suspensión de su entrega en la forma dispuesta por S.M. con precedente Real aprobación de las cuentas de la citada expedición de que proceden, será muy conforme a razón que, con arreglo a esta Real determinación se entreguen por mi al Intendente que fue de aquella D. Martín de Altolaquirre y su tesorero D. Martín de Sarratea para sus respectivos resguardos y seguridad, pues sobre no resultar cargo alguno contra su conducta que inspire justo motivo de continuar la detención de los referidos documentos, me persuado que en ellos hubiere sido indiferente la acción de devolver a las cajas los caudales sobrantes de la expedición o invertirlos en el pago de aquellas resultas, si los interesados hubiesen recurrido con legítimas libranzas a su cobro. Por todo lo cual contemplo muy justo se sirva V. E. inclinar el Real ánimo de S.M. a fin de que se digne mandar de nuevo la entrega de los citados documentos al Intendente Altolaquirre y Tesorero Sarratea, según que así lo tiene determinado su real piedad y fue prevenido a mi antecesor en el citado oficio de 7 de abril de 1774”.

En documento firmado por José de Gálvez y dirigido a Francisco Machado, en el Pardo a 7 de febrero de 1778. Expone que en vista a la documentación anterior de D. Cándido Ramos, reconoce que *“no resulta cargo alguno contra la conducta del intendente D. Martín Altolaquirre y su tesorero D. Martín de Sarratea, que inspire justo motivo para continuarles la detención de sus respectivos finiquitos que se les mandó facilitar por Real Orden de 7 de abril de 1774; y en esta inteligencia ha resuelto el rey nuevamente, se entreguen por la Contaduría General del Cargo de V.S. los citados documentos a los mencionados Altolaquirre y Sarratea para sus respectivos resguardos y seguridad de las resultas que pidieren sobrevenir en lo sucesivo”.*

6. CONCLUSIONES

- * El tratado firmado respondía a las exigencias de Portugal y consolidaba todas sus usurpaciones en América. La nueva demarcación para las misiones del Paraguay era una verdadera tragedia.
- * La resistencia de Portugal a entregar la Colonia del Sacramento y a ocupar los poblados hizo que el gasto se incrementara considerablemente ya que las tropas se tuvieron que quedar custodiando las posiciones. Lo que llevó incluso a que no se pudieran pagar los sueldos de los que habían prestados sus servicios.
- * La preocupación por el incremento del gasto de las contiendas, hizo que se incrementase más el control sobre las cuentas. En el caso del sector meridional, el proceso de revisión de las cuentas por parte del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General se puede observar claramente que se cumplen todas y cada una las distintas fases recogidas en la normativa para tales casos. En dicho proceso queda en entredicho la actuación de los oficiales de la expedición (factor, contador y tesorero) como del contador mayor.
- * En dicha revisión, el contador de la expedición confiesa que aún existen deudas con los individuos que habían prestado sus servicios a la corona. Esto hizo que saltaran las alamas en la Contaduría y de ahí también la salida de tono que tiene el Contador Landazuri en el informe que remite a Gálvez. La versión del contador de la expedición es que no se pudieron pagar ya que se había devuelto el dinero a la Caja Real cuando finalizó la expedición, argumento que ninguno contradice y que no tenía conocimiento suficiente para aplicar la instrucción de Landazuri. No hay constancia de que el Contador General Machado le entregara el finiquito definitivo.

BIBLIOGRAFÍA

Alejandro del Cantillo: “Tratados, convenios y declaraciones de paz y de comercio, (que han hecho con las potencias extranjeras los monarcas españoles de la casa de Borbón) desde el año de 1700 hasta el día. Madrid, Imprenta de Alegría y Charlain, 1843 (pp. 400 a 408)

Bermejo de la Rica, A.: *La Colonia del Sacramento. Su origen, desenvolvimiento y vicisitudes de su historia*. Biblioteca de Historia Hispano-Americana. Toledo. Imprenta de la Editorial Católica Toledana, 1920.

Guillermo Kratz, S.I.: *El Tratado Hispano-Portugués de límites de 1750 y sus consecuencias. (Estudio sobre la abolición de la Compañía de Jesús)*. Biblioteca Instituti Historici (Vol.V) Roma. 1954.

Mariluz Urquijo, J.M.: “El Tribunal Mayor y Audiencia Real de Cuentas de Buenos Aires”. Facultad de Derecho. Año VI, nº 23. Buenos Aires, 1951.

Martínez Casado, G.: “La cofradía de los señores soldados del presidio de Buenos Aires (1639-1762)”. Derecho y Administración Pública en las Indias Hispánicas; vol. II, coordinador Feliciano Barrios. Ediciones de la universidad de castilla la mancha. Actas del XII Congreso Internacional de Historia del Derecho Indiano. Toledo, 19 a 21 de octubre de 1998. P. 1029 - 1032.

Martínez Martín, C.: “El tratado de Madrid (1750): aportaciones documentales sobre el Río de la Plata. Documentos del legajo 4798 de la Sección de Estado del AHN”. *Revista Complutense de Hª de América*, 2001, nº 27, pp. 283-325.

Mateos, Fco.: “Avances portugueses y misiones españolas en la América del Sur”. *Missionalia Hispánica*, V. Madrid, 1948.

Pastell, P.: *Historia de la Compañía de Jesús en la provincia del Paraguay, según los documentos originales del AGI, particularmente el Tomo VIII, primera parte 1751-1760*. CSIC, Madrid 1949.

Ramos Pérez, D.: “El tratado de Límites de 1750 y la expedición de Iturriaga al Orinoco”. CESIC, Instituto Juan Sebastián Elcano, Madrid 1946.

Rodríguez Villa, A.: *Don Cenón de Senodevilla, Marqués de la Ensenada*. Librería de Murillo 1878.

FUENTES DOCUMENTALES

Archivo General de Indias:

Sección Contaduría, legajo 1882

Sección Contaduría, legajo 1952

Sección Contaduría, legajo 1953